

RESOLUCIÓN N° 2061 /2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **13 SET. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14909 de fecha 02 de Agosto de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de Agosto de 2013; Recepción Final N° 52 de Fecha 12 de Julio de 2001 Ord. N°, 30-385/2013 de Fecha 19 de Junio de 2013, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria: 45680 de Fecha 26 de Julio de 2013, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de Diciembre del 2013** desde la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LASTRA N° 689
NOMBRE : EDGAR GERONIMO REYES
RUT. : 22.082.430-6
GIRO : ALMACÉN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADOS, FRUTAS Y VERDURAS
ROL SI : 467-011
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **Regularización de ampliaciones existente sin Permiso ni Recepcion Final**, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N° 30-385/2013 de Fecha 19 de Junio de 2013. Esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **EDGAR GERONIMO REYES, RUT 22.082.430-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgr
10.09.2013



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE